



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de enero de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	JENIFER MATURANA BARBOSA
Demandada:	E.S.T ACCIÓN S.A.S
Litisconsorte:	EMTELCO S.A.S
Llamada en garantía:	COMPañÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A
Radicado:	050013105002 20210005000
Asunto:	FIJA FECHA
Link Proceso:	05001310500220210005000 J
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/16955294

Antecedentes procesales:

El 1 de febrero de 2021, se radicó la demanda (anexo 002).

El 28 de mayo de 2021 se admitió la demanda (anexo 005).

El 11 de marzo de 2022, se admitió la contestación de la demanda de ACCIÓN S.A.S, se ordenó la integración del contradictorio con EMTELCO S.A. (anexo 007).

El 12 de agosto de 2022, se notificó a EMTELCO. (anexo 011 y 012).

El 31 de agosto de 2022, dio contesto la demanda EMTELCO. (anexo 016).

El 5 de septiembre de 2022, se admito la contestación a la demanda y el llamado en garantía. (anexo 017).

El 8 de septiembre de 2022, se le envió notificación a la COMPañÍA ASEGURADORA DE FIANZA CONFIANZA. (anexo 018).

El 23 de septiembre de 2022, se presentó contestación a la demanda y llamamiento en garantía por parte de Compañía Aseguradora De Fianza S.A. (anexo 020 E.D)

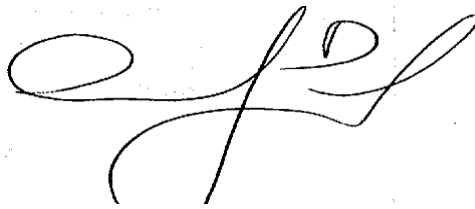
Por lo cual procede el despacho admitir la misma por cumplir los requisitos del artículo 31 modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001 y se tiene por contestada.

Visto lo anterior se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y de la SS, la cual se llevará a cabo el día 20 de junio de 2023 a las 8:30 am a través del a plataforma life size.

RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada Ximena Paola Murte Infante con tarjeta profesional N° 245.836 del C.S. de la J, para que apodere a la Compañía Aseguradora De Fianza S.A. acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de diez días, contados a partir de la notificación de éste auto, aporte la historia laboral de aportes en pensiones de la demandante

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694d928dc15d4e7b8e5c07e236ef83d17b70402457edba3261e546b9e8984f98**

Documento generado en 18/01/2023 01:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>